

## **ANEXO IV.**

# **INFORME FAVORABLE 1215. INSTALACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO “LA ALMENDRILLA” 5-3-12**

**Informe Positivo de Verificación Disposiciones  
Mínimas de Seguridad Equipos de Trabajo**  
(según Anexo I del R.D. 1215/1997)

EMPRESA.....:	HATTS, S.L.
MÁQUINA / MODELO.....:	PLANTA DE MOLIENDA Y TRATAMIENTO DE GRAVA / --
Nº DE SERIE.....:	--
FECHA ADQUISICIÓN.....:	--
UBICACIÓN.....:	Ctra. Camporreal a Carabaña, km. 12'7, Carabaña (Madrid).
Nº ASUNTO INFORME ATISAE:	TO/APR/12-0006

TO/APR/12-0006/1	ALIMENTADOR DE MOLIENDA	TO/APR/12-0006/12	CINTA 8
TO/APR/12-0006/2	PRECRIBADOR	TO/APR/12-0006/13	CINTA 9
TO/APR/12-0006/3	MARTILLO HIDRAULICO	TO/APR/12-0006/14	CINTA 11
TO/APR/12-0006/4	CINTA 1	TO/APR/12-0006/15	CINTA 12
TO/APR/12-0006/5	MOLINO PRIMARIO	TO/APR/12-0006/16	CINTA 13
TO/APR/12-0006/6	CINTA 2	TO/APR/12-0006/17	CINTA 14
TO/APR/12-0006/7	CINTA 3	TO/APR/12-0006/18	CINTA 15
TO/APR/12-0006/8	CRIVA RV	TO/APR/12-0006/19	SILOS DE CARGA
TO/APR/12-0006/9	CINTA 5	TO/APR/12-0006/20	CRIVA ALLI-CHALMERS
TO/APR/12-0006/10	CINTA 6	TO/APR/12-0006/21	MOLINO SECUNDARIO
TO/APR/12-0006/11	CINTA 7	TO/APR/12-0006/22	CINTA POWER SCREAM
Las maquinas anteriormente citadas tambien cumplen en su conjunto con las disposiciones minimas que dicta el R.D. 1215/97			
Vista general del Equipo de Trabajo			

En una segunda inspección con fecha 18/01/2012, se ha comprobado que las disconformidades respecto al anexo 1 del R.D. 1215/97 detectadas en el primer informe del equipo de trabajo mencionado han sido corregidas.

El presente documento no exime a la empresa usuaria de efectuar revisiones periódicas, ya que según el artículo 3 del R.D. 1215/97 el empresario adoptará las medidas necesarias para que, mediante un mantenimiento adecuado el equipo de trabajo se conserve durante todo el tiempo de utilización en unas condiciones idénticas a las dispuestas el día de esta verificación. Siendo potestad del Empresario o el Servicio de Prevención en que delegue la verificación periódica del cumplimiento con el Anexo II así como la formación e información a los trabajadores de los riesgos derivados de la utilización del equipo de trabajo según el artículo 5 del R.D. 1215/97.

TOLEDO, a 05 de Marzo de 2012.

ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.

Fdo. 

